

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>CONVENIOS.</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución No. 1, Col. Centro, Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> <b>Teléfono: 7313574005.</b> <b>Correo electrónico: lucero.sindicatura@gmail.com</b>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  <b>Responsable del trámite:</b> Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<b>Ninguna otra.</b>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Cualquier persona física.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Presencial.</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<b>Horario de Atención:</b> 08:00 horas a 15:00 horas. <b>Días de Atención:</b> De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Se resuelve de manera inmediata.</b>		
<b>Vigencia.</b>	Valida solo para el trámite a realizar.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta.</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) de los comparecientes).	1(Uno) para cotejo.	1(Uno).
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>		
<b>TRÁMITE GRATUITO.</b>	<b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> <b>Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.</b> <b>Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).</b> <b>Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com</b>		
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			
Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
<b>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.</b> Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890 <b>Horario:</b> De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles). <b>Teléfono:</b> 731 35 7 40 05. <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com">contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com</a>			

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.